



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SANTA MARTA SALA CIVIL-FAMILIA

Santa Marta, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AVISO

HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR OLIMPO OLIVIERI TORRES (Q.E.P.D.)

RAD. 47.001.22.13.000.2024.00088.00
Ponente: Dr. ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia del dieciseis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **ANTONIO OLIVIERI TORRES**, actuando mediante su apoderado judicial contra el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO DE FAMILIA EL BANCO - MAGDALENA**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“...PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia al interior de la acción de tutela promovida por el señor ANTONIO OLIVIERI TORRES, actuando mediante su apoderado judicial, en contra del JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL BANCO - MAGDALENA, donde fueron vinculados la SECRETARÍA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL BANCO - MAGDALENA, los señores ROMANDINI OLIVIERI TORRES, ÁNGELA OLIVIERI TORRES, GIOVANI OLIVIERI TORRES, JAQUELINE OLIVIERI TORRES, ELIZABETH OLIVIERI TORRES, JOSÉ RAMÓN CHAJÍN FLÓREZ, CELVANA OLIVIERI TORRES, GUILLERMO MARÍN TALERO, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR OLIMPO OLIVIERI TORRES (Q.E.P.D.), PROCURADURÍA DE FAMILIA, DEFENSORÍA DE FAMILIA (I.C.B.F.), de conformidad con las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: En caso de que este fallo no fuere oportunamente impugnado, la Secretaría remitirá el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, dentro del término de rigor.

Notifíquese y cúmplase...”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/141>).

Cordialmente,


LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA
Secretario Adjunto